

Femicidio: ¿un asunto exclusivo de mujeres?

Fernando Carrión M.

En la vigésimo segunda edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua no aparece la palabra femicidio, si recurrimos al código penal vigente tampoco se encuentra tipificado como delito, de igual manera cuando nos acercamos a la literatura especializada no se encuentra aún una definición comúnmente aceptada por la comunidad científica. En definitiva, el femicidio no es todavía una problemática reconocida ni tampoco visibilizada socialmente.



Amnistía Internacional

Una situación como la descrita nos conduce a dos aristas de análisis: por un lado, se trata de una temática que debe mostrarse para que "exista"; y por otro lado, es un concepto que se encuentra en proceso de constitución. Obviamente esta doble condición deviene en un hecho adicional: es imposible contabilizar estos hechos de violencia contra las mujeres y, por lo tanto, enfrentarlos con la legitimidad que la información provee.

Para romper con esta realidad hay que tener un objetivo explícito que permita –simultáneamente– desarrollar teórica y metodológicamente el campo, producir información con los instrumentales existentes y diseñar políticas. Solo de esta manera se evidenciará la magnitud del problema y se legitimará socialmente como un asunto significativo que merece la atención.

El femicidio no es sinónimo de violencia de género o contra las mujeres, sino una consecuencia extrema de ésta. Se trata de un homicidio agravado donde la víctima es una mujer que sufre este delito por su condición femenina, donde el victimario tiene un vínculo con la víctima (familiar, laboral, barrial) y donde el Estado actúa permisivamente convirtiéndose en un crimen de lesa humanidad.

Sin duda que el fenómeno de Ciudad Juárez ha sido un detonante importante en los dos campos señalados, no solo por la recurrencia, la magnitud y variedad de los crímenes, sino también porque gatilló el debate internacional en distintos ámbitos: académicos, políticos, jurídicos y periodísticos. Un hecho reiterado y con altos grados de violencia llamó la atención del mundo, al extremo que produjo una mirada hacia adentro de cada uno de nuestros países y ciudades de la región, donde se "descubrió" que el fenómeno no está localizado exclusivamente en ese lugar de la frontera entre México y los Estados Unidos.

De esta manera, nos hemos encontrado con que en el Ecuador sí existe el femicidio, aunque está invisibilizado, de allí que sea urgente conocerlo para entender sus lógicas internas y, sobre todo, para poder enfrentarlo en su real dimensión. Por tal razón, lo peor que puede ocurrir es ignorar esta realidad, en unos casos velada por los medios y en otros, por las políticas y las teorías.

En Quito entre el año 2000 y 2006 se registraron, según Enma Ortega y Lola Valladares (2007), un total de 204 homicidios de mujeres en la ciudad, de los cuales 82 (41%) fueron femicidios. Estos datos –que probablemente tienen un subregistro– evidencian una realidad lacerante a la cual hay que ponerle mayor atención.

EDITORIAL
Página 1

ENTREVISTA
Los derechos vulnerados
de las mujeres: materia para
una reforma penal
Mercy López
Página 2

Casas refugio: un camino
para evitar el femicidio
Rosario Gómez
Página 10

INTERNACIONAL
Reingeniería judicial para combatir
el femicidio en Ciudad Juárez
Blanca Armijos
Página 3

TEMA CENTRAL
Femicidio en el Ecuador: realidad
latente e ignorada
Jenny Pontón Cevallos
Página 4

MEDIOS
Violencia femicida en los medios:
de la visibilización al adecuado
tratamiento
Jenny Pontón Cevallos
Página 12

POLÍTICA PÚBLICA
Visibilizar, prevenir y
sancionar el femicidio
Alfredo Santillán
Página 11

SUGERENCIAS
Página 11

CORTOS
Página 3

